

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de julio de 2021.

Señora Juez, la doctora LEIDY YULIETH ARANGO LÓPEZ presentó renuncia al poder que le había otorgado el FNA y dicha entidad confirió poder a otro abogado. A despacho para decidir,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 691
RADICADO 2019-00196-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: DIANA LUCERO HENAO VALENCIA

En atención al memorial que obra en el documento 20 del expediente digital, se reconoce personería al abogado JOSE HERNANDO JIMÉNEZ MEJÍA, con T.P. 49.367 del C.S.J., para actuar como apoderado del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, según los términos y facultades conferidas en el poder otorgado.

En atención de lo establecido por el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende revocado el poder que la parte demandante le había conferido a la doctora LEIDY YULIETH ARANGO LÓPEZ.

Se requiere a la parte demandante para que informe sobre el trámite de notificación a la demandada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19b32a81739302a6e8f458151a444a154f3a8ed89d192cd3e61f6cc02eed69**

Documento generado en 29/07/2021 02:59:37 p. m.